

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

| | |
|-------------------------------|---|
| Código del Título | 2501855 |
| Denominación | Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Huelva |
| Universidad solicitante | Universidad de Huelva |
| Centro/s | 21003414 Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Universidad de Huelva) |
| Universidad/es Participante/s | |
| Ámbito de Conocimiento | Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Página 1 de 5

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6PCLN9675KXXDHX6GE7NYPTKF | PÁG. 1/5 |

Los datos incorporados son pertinentes y se justifica adecuadamente el interés, pertinencia académica, científica y profesional. El Grado en Ingeniería Química Industrial capacita para el ejercicio de la actividad profesional de conformidad con la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero. Se justifica la importancia de esta titulación en la provincia de Huelva, donde hay un polo industrial muy arraigado. Se actualizan datos de alumnado de nuevo ingreso que ha ido aumentando, lo que justifica la actualización de las plazas a 65 por nuevo ingreso. También se han actualizado datos del índice de empleabilidad tomados del ministerio de educación.

La universidad solicita la adscripción del título de Grado al ámbito de conocimiento de Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural. Se cumple que al menos el 50% de la formación básica del Grado está adscrita a este ámbito de conocimiento. Un total de 60 ECTS (100% de los ECTS de formación básica están adscritos y se corresponden con el ámbito. Además, se incorpora la información relativa a la denominación, menciones y otros datos básicos.

Se han añadido los objetivos formativos, teniendo en cuenta que es un plan de estudio que conduce a la obtención de un título que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de ingeniero técnico industrial. Por tanto, se ha incorporado la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la correspondiente profesión de conformidad con lo regulado en la normativa aplicable, están de acuerdo a la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero de 2009.

En el apartado de perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas se añaden los perfiles de egreso. Estos perfiles, orientados a enseñanzas y profesiones reguladas, se adaptan perfectamente a lo que se espera de un graduado/a en Ingeniería Química Industrial.

El número de plazas de nuevo ingreso es de 65. Este número de plazas se considera adecuado y acorde a la demanda de los últimos años, que ha ido en aumento.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La clasificación de las competencias básicas, específicas y transversales en conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas y competencias es adecuada y coherente en correspondencia con la Orden CIN/351/2009. Además, la actualización de las competencias incluye un número importante de conocimientos, competencias y habilidades donde se incluye el desarrollo sostenible, tal y como indica el artículo 4 de RD 822/2021.

Según lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto, el plan de estudios recoge la COM25 referente a los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La adaptación viene exigida por lo dispuesto en el artículo 15 del RD 822/2021 relativo al acceso y admisión a enseñanzas de grado. Se indica que es necesario cumplir los requisitos indicados en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias de grado, las características básicas de prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión. Se indica que al menos se reservará un 5% de plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

Este apartado se ha actualizado y se aporta un enlace que lleva a normativas relativas al reconocimiento y transferencia de créditos, donde se exponen los criterios generales. Para los tres tipos de reconocimiento se ha incluido el número máximo y estos se ajustan a la normativa, no superando el 25% y el 15% para créditos cursados en centros

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6PCLN9675KXXDHX6GE7NYPTKF | PÁG. 2/5 |



de formación profesional de grado superior y cursados en títulos propios o aquellos acreditados por experiencia laboral, respectivamente. Se aportan enlaces a los acuerdos de gobierno y normativas reguladoras que respaldan estos reconocimientos y que funcionan correctamente. Además, se detallan procedimientos específicos del Centro para el reconocimiento y se explica muy claramente el proceso a seguir, así como los criterios para llevar a cabo el reconocimiento. Será de especial seguimiento aportar los convenios correspondientes al reconocimiento de créditos de títulos oficiales no universitarios una vez estén firmados.

También se indica la posibilidad de reconocer créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, a las que se refiere el punto 9c del artículo 10 del RD 822/2021. Estos criterios son transparentes y adecuados.

Se aporta la documentación necesaria a través de la web de la universidad de los programas de movilidad (Erasmus+, PIMA, Santander Grado, Elcano, etc., Erasmus, SICUE, etc.). También se incorpora un enlace al reglamento de la Universidad que funciona correctamente. Al aportar esta documentación y enlaces, se cumple con el RD 822/2021.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

El título se estructura a nivel de módulos, materias y asignaturas a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de ingeniero técnico industrial.

Se elimina el módulo 6 correspondiente a complementos de formación que incluía 6 ECTS en la materia1: Practicas den empresas y en la materia 2: Actividades Universitarias Complementarias que también abarcaba 6 ECTS, ambas de carácter optativo.

En el resto de los módulos se complementa información, se corrige algún error, se incorpora en todas las materias el nuevo ámbito de conocimiento, se actualiza algún contenido, se incorporan nuevos sistemas de evaluación y algunas ponderaciones de los sistemas de evaluación. Revisados todos los cambios, son coherentes, pertinentes y adecuados.

Se han actualizado correctamente las actividades formativas y metodologías docentes. Todas son en modalidad presencial.

Los cambios propuestos para medir la ejecución del resultado enseñanza-aprendizaje y hasta un total de seis sistemas diferentes de evaluación son adecuados y se basan en sistemas de evaluación consolidados.

Se actualiza la estructura curricular que conduce al máster universitario en ingeniería química. Se incorpora un modelo de memoria del programa académico con recorrido sucesivo y las materias/asignaturas que permitirán al alumnado de grado acceder y matricularse en el máster universitario vinculado. Se incluyen enlaces a las guías docentes del TFG y TFM así como a las memorias de verificación de grado y de máster.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el listado de profesores que imparten el título y la plantilla referente al personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS). Para el PDI se aportan las tablas cubiertas de acuerdo a los modelos sugeridos por la guía de apoyo de ACCUA (perfiles, vinculación, experiencia docente e investigador, etc.). Existen un total de 60

Página 3 de 5

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6PCLN9675KXXDHX6GE7NYPTKF | PÁG. 3/5 |

docentes para impartir el grado, por lo que la plantilla se considera suficiente para cubrir las necesidades del título. Se incluyen los méritos docentes del profesorado no acreditado, así como los méritos de investigación del profesorado no doctor. Se elimina la información relativa a la tutela de las prácticas al no estar consideradas como curriculares.

Se incluye el plan formativo de la Universidad de Huelva, que recibe el profesorado y el PTGAS sobre la inclusión, la igualdad de género y la sostenibilidad, incluyendo la formación en prevención y protección frente al acoso sexual.

Se ha indicado el personal técnico y administrativo pertenece al centro. Se considera un número suficiente para atender la totalidad de los grados que se imparten en dicha escuela.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se incluye un documento de actualización de los recursos. Se detallan las infraestructuras actuales, unidades de apoyo generales de la universidad (biblioteca, atención a personas con discapacidad, centro de atención informático, etc.) y herramientas virtuales para la docencia. Se proporcionan enlaces suficientes para acceder a toda esta información.

7. Calendario de implantación

Se pretenden aplicar todas las modificaciones propuestas a partir del curso 2025/26 e incorporar el resto de los cursos de forma progresiva en los sucesivos años.

Se incorpora en la memoria un cuadro de equivalencia entre el plan de estudios del Grado en Ingeniería Química y las titulaciones de Ingeniería Química e Ingeniería Técnica Industrial en Química Industrial de la Universidad de Huelva. Se han eliminado las referencias a las Prácticas Externas al ser ahora extracurriculares. Además, se indican normas relativas a la optatividad, donde se indica que las asignaturas optativas que no adaptan del Grado en Ingeniería Química Industrial serán convalidadas con base en los criterios establecidos por la correspondiente comisión de convalidación del Centro. O bien todas las asignaturas optativas de la nueva titulación podrían ser convalidadas por cualquier optativa realizada en el plan de estudios anterior.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace del Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se actualiza el apartado de información pública, cubriendo ítems como apoyo y orientación a estudiantes una vez matriculados, jornadas de inauguración y acogida, tutorías, coordinación de prácticas en empresas, atención a la discapacidad y otros servicios de la Universidad de Huelva de utilidad para los estudiantes matriculados en el Grado. Se proporciona un número importante de enlaces a cada uno de los ítems con información relevante para el alumnado, cumpliendo así con el RD 822/2021.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

Página 4 de 5

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6PCLN9675KXXDHX6GE7NYPTKF | PÁG. 4/5 |

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 5 de 5

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | |
|---|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
| FIRMADO POR | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 25/06/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6PCLN9675KXXDHX6GE7NYPTKF | PÁG. 5/5 |